

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES
Y LA CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PARA
LA COLABORACIÓN BIBLIOTECARIA ENTRE LA RED DE BIBLIOTECAS DEL
INSTITUTO CERVANTES Y LA RED DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS (REBIUN)**

De una parte, D^a. Carmen Caffarel Serra, Directora del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 993/2007, de 13 de julio (BOE de 14 de julio de 2007), y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, con CIF Q-2812007.

Y de otra, D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, como Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), según acuerdo del Comité Permanente del 14 de abril de 2009 actúa en nombre y en representación de CRUE, con domicilio a los efectos del presente convenio en la Plaza de las Cortes, 2, 28014 Madrid, con CIF G-81093072.

Ambas partes declaran tener la competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración y, en consecuencia,

EXPONEN

Primero.- Que el Instituto Cervantes es un organismo público sin ánimo de lucro, creado al amparo de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, cuyos fines y objetivos primordiales son la promoción y la difusión de la lengua española y la cultura en el exterior y en sus actividades el Instituto Cervantes atiende fundamentalmente al patrimonio lingüístico y cultural que es común a los países y pueblos de la comunidad hispanohablante.

Segundo.- Que el Instituto Cervantes dispone, en sus centros en el exterior, de una red de bibliotecas que desarrollan entre otras funciones las de difundir información, promocionar la comunicación y estimular el conocimiento de la cultura hispánica, tratando de garantizar a los usuarios un acceso a la información y a la documentación que sean necesarias para desarrollar el estudio, la docencia, la investigación o el conocimiento de la cultura española.

Tercero.- Que la CRUE es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito nacional, constituida el mes de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones

con el número 145253 integrada por Universidades públicas y privadas españolas que se asocian a tenor de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, del Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones y normas complementarias de aplicación. Tal y como refleja el Preámbulo de sus Estatutos, promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios, orientando sus planteamientos con criterios que van más allá de los intereses de sectores o grupos particulares.

Cuarto.- Que la CRUE, se organiza en Comisiones Sectoriales y Grupos de Trabajo sobre distintos ámbitos de interés y entre ellos se encuentra la Comisión Sectorial denominada "Red de Bibliotecas Universitarias Españolas" (en lo sucesivo REBIUN), en la que a su vez participan todas las bibliotecas de la Universidades que integran la CRUE, y que tiene como objetivo básico la mejora de los servicios bibliotecarios coordinando recursos y actividades y llevando a cabo acciones cooperativas que supongan un beneficio para los usuarios de las bibliotecas españolas.

Quinto.- Que el reglamento de la mencionada Comisión Sectorial establece en su artículo 3 que podrán ser miembros colaboradores de REBIUN aquellas bibliotecas o centros colaboradores que no perteneciendo a la CRUE tengan carácter científico y de investigación y que pueden hacer aportaciones a la red.

Sexto.- Que el Consejo de Administración del Instituto Cervantes aprobó el 16 de junio de 1995 los criterios básicos para la firma de convenios con Universidades y en su reunión de 28 de septiembre de 2005 las líneas generales para la firma de convenios de colaboración con la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE).

Séptimo.- Que ambas partes comparten el objetivo de desarrollar mejores servicios y productos de información bibliográfica en beneficio de la comunidad académica e investigadora y de la sociedad en general, y están interesadas en fomentar la cooperación inter-bibliotecaria, sin que ello suponga la renuncia de cualquiera de las partes a sus propias competencias y desean suscribir el presente convenio para la integración de los registros bibliográficos automatizados de los fondos de la red de bibliotecas del Instituto en el catálogo colectivo de REBIUN.

En consecuencia de todo lo anterior y a tal efecto, las partes convienen en suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. La red de bibliotecas del Instituto Cervantes tendrá la consideración de miembro colaborador de REBIUN según lo dispuesto en el artículo 3 de su reglamento al que se refiere el exponendo quinto.

Segunda.- La Comisión REBIUN invitará a participar al Instituto Cervantes en los Plenos que celebre. El Instituto Cervantes podrá participar en estos Plenos a través de la asistencia de un representante designado por la directora de este organismo que podrá intervenir con voz pero sin voto.

Tercera.- El Instituto Cervantes integrará y actualizará con los medios habituales de los que dispone, los datos o registros bibliográficos automatizados de sus fondos en el catálogo colectivo de REBIUN, de acuerdo con las normas técnicas y procedimientos que se establezcan por la Red.

CRUE incluirá en la página web: <http://rebiun.crue.org/> en la búsqueda de catálogos la denominación "Red de Bibliotecas del Instituto Cervantes" en la relación de bibliotecas de las instituciones miembros de REBIUN y a las que puede dirigirse el usuario.

Cuarta.- La aportación de datos de la red de bibliotecas del Instituto Cervantes al catálogo colectivo de REBIUN se hará sin contrapartida, y su explotación o uso serán iguales a los que se establezcan de forma general para las demás instituciones que aportan información al catálogo colectivo (base de datos) de REBIUN: No obstante lo anterior, la aportación de dichos datos así como su explotación o uso estará limitada por los compromisos y obligaciones asumidos por el Instituto Cervantes en relación con los fondos bibliográficos que integran sus bibliotecas.

Quinta.- Ambas instituciones se comprometen a colaborar en la mejora y agilización del sistema de préstamo interbibliotecario. El Instituto Cervantes, a través de su red de bibliotecas prestará servicios de suministro de documentos de sus fondos y facilitará la información sobre el suministro de fondos de difícil localización que se encuentren en países donde el Instituto Cervantes tenga biblioteca a los miembros de REBIUN que lo soliciten, y viceversa.

Sexta.- El Instituto Cervantes a través de la persona responsable de su Red de Bibliotecas podrá participar adicionalmente en cuantos grupos de trabajo estables de REBIUN esté interesado.

Séptima.- El Instituto Cervantes podrá incluir en sus páginas web un enlace a REBIUN e incluir en sus medios y materiales divulgativos habituales en cualquier tipo de soporte, incluido Internet la referencia de que es miembro colaborador de REBIUN junto con el logotipo de REBIUN. La utilización de la denominación REBIUN y del logotipo se limita a los fines previstos en el presente convenio y, en consecuencia, no supone ningún tipo de cesión de ningún derecho que pueda ostentar su titular CRUE a favor del Instituto Cervantes.

CRUE garantiza al Instituto Cervantes su utilización pacífica y exonera al Instituto Cervantes de cualquier reclamación de terceros.

Octava - El Instituto Cervantes abonará a CRUE como miembro colaborador de REBIUN únicamente y, previa presentación de la correspondiente factura, la cantidad de 1.100 euros (mil cien euros), incluido IVA, en concepto de cuota anual en 2009. Esta cantidad se financiará con cargo al presupuesto comercial de la dirección de cultura de 2009 en el que cuenta con crédito suficiente. La aportación de la cuota anual del Instituto Cervantes en ejercicios posteriores a 2009 estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de la dirección de cultura para cada ejercicio económico. La cuantía de la cuota como miembro colaborador será un tercio de la cuota anual de los miembros de REBIUN de pleno derecho.

Novena.- Ambas partes podrán colaborar en programas y proyectos sobre patrimonio bibliográfico en aspectos tales como digitalización, preservación, conservación, exposiciones y otros similares. El desarrollo, en su caso, de esta colaboración se establecerá en los correspondientes acuerdos entre las partes y estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria de cada una de las partes para cada ejercicio.

Décima – El presente convenio entrará en vigor en el momento en el que firme el último de los signatarios y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010, siendo prorrogable por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes comunicándolo a la otra parte por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha inicial prevista para su finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Undécima.- Serán causas de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes o el incumplimiento de alguna de ellas de los compromisos estipulados en él.

Duodécima.- Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas.

POR EL INSTITUTO CERVANTES



Carmen Caffarel Serra

En Madrid, el 17 de julio de 2009

**POR LA CONFERENCIA DE RECTORES
DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS**



Federico Gutiérrez-Solana Salcedo

En Madrid, el 17 de julio de 2009